



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
GESTION EDIL 2015 - 2018

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2015-CM/MDSRS

Santa Rosa de Sacco, 05 de Octubre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 23 de Setiembre del 2015, y visto el Memorando N°372-2015-MDSRS/ALC-GM, de fecha 30 de Setiembre del 2015, emitido por el Gerente Municipal, solicita proyectar Ordenanza Municipal aprobando el nuevo TUPA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, el numeral 36.1 del Artículo 36° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N°27444, establece que "El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprueban los lineamientos para la elaboración del TUPA, señalando que los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que transmitan los administrados ante las distintas entidades administrativas del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, estableciendo disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el artículo 9° numeral 8) y 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así como crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley". Por otro lado artículo 40° de la citada norma que señala "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...), conforme lo dispone el Artículo 39° de la Ley N°27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO
GESTION EDIL 2015 - 2018

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal llevado a cabo con fecha 23 de Setiembre del 2015, luego de la revisión de los informes correspondientes, por unanimidad se acordó aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Sacco;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 5) y 6), y Artículo 9°, numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por unanimidad se aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza que contiene los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, los derechos de trámite de los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad, contenidos en el TUPA.

ARTICULO TERCERO: Los procedimientos han sido adecuados conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: DEROGAR, la Ordenanza N°007-2006-CM-MDSRS, de fecha 30 de Marzo del 2006, y todas las normas o disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

ARTICULO QUINTO: El anexo 1 que contiene los procedimientos y servicios prestados en exclusividad en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional.

ARTICULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Provincial que lo ratifique.

ARTICULO SEPTIMO: Remitir la presente Ordenanza, el TUPA y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a efectos de iniciar el proceso de ratificación de los derechos contenidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO OCTAVO: PUBLIQUESE, la presente norma municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA ROSA DE SACCO

Damián L. Rodríguez Reyes
ALCALDE